



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OF111-9522- GCP-0201

Bogotá D.C., lunes 14 de marzo de 2011

Doctor:

JOSE MANUEL MARTINEZ

Asistente Vicerrectoria-Universidad Nacional de Colombia
Cra 45 No.26-85 Edif.URIEL GUTIERREZ,piso 5 Ofic.567
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/15266 del 23 de febrero de 2011, recibido el 23 de febrero 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Martínez:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto, obra o actividad "Evaluación de la capacidad solubilizadora de fosfatos inorgánicos y fosfatasa ácida de *Aspergillus* spp. Potencial enzimático de extractos crudos y prepurificados de *Candidas* nativas y su impacto en la producción de xilitol. Producción y caracterización de polihidroxicanoatos sintetizados por cepas nativas a partir de residuos orgánicos, en jurisdicción de los municipios de Barbosa, Medellín, Santa fe de Antioquia, departamento de Antioquia, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:

Vereda	Municipio	Departamento	Coordenadas
Vereda Pantánillo	Barbosa	Antioquia	06° 22' 24.1" N 75° 22' 51.8" O
Universidad Nacional de Colombia	Medellín	Antioquia	06° 13' 55" N 75° 34' 05" O
Llano de Bolívar	Santa Fe de Antioquia	Antioquia	06° 33' N 75° 49' O
Universidad Nacional de Colombia	Medellín	Antioquia	06° 13' 55" N 75° 34' 05" O





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OF111-9522- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11-15266
T.R.D. 0201.01.01

